



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 7 de Agosto de 2025

NÚM. 76

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretaría de Gobierno

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 41/2025

En la ciudad de Coacomán de Vázquez Pallares, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2025; reunidos en la sala de Cabildo Profr. Tomás González Flores, de esta Presidencia Municipal, lugar indicado para llevar a cabo dicha Sesión Ordinaria, los ciudadanos C. Anavel Ávila Castrejón, Presidenta Municipal; C. Caín Salvador Sánchez Mendoza, Síndico Municipal; y, los ciudadanos regidores, C. Paola Nereyda Guízar Zepeda, C. J. Jesús Blanco Barajas, C. Patricia Azucena Chávez Mendoza, C. Francisco Javier Andrade Barajas, C. Arely López Figueroa, C. Vicente González Barahona, C. Leopoldo Valencia Castillo, C. Marco Antonio Andrade Murillo, Ing. Lorena Esmeralda Díaz Torres, y C. Sharim Paulina Tejeda Farías, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, previamente convocada de conformidad a lo establecido en los numerales correspondientes de la Ley Orgánica Municipal vigente, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- **Presentación y autorización de la Norma de Comisiones y Viáticos para los Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones de la Administración Municipal.**

6.- ...

Punto No. 5.- Presentación y autorización de la Norma de Comisiones y Viáticos para los Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones de la Administración Municipal. Para el desarrollo del presente punto el Lic. Salvador Iván Torres Barahona, Secretario del H. Ayuntamiento, le cede la palabra al L.C. Omar Alejandro Moreno Barajas, Contralor Municipal, quien presenta la Norma de Comisiones y Viáticos para los Servidores

Públicos, por lo que se acuerda un incremento del 30% en los viáticos de 24 horas y de la misma manera en los de 48 horas, lo que es aprobado por unanimidad. Se anexa.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las 13:15 trece horas y quince minutos del mismo día propuesta.

C. Anavel Ávila Castrejón, Presidenta Municipal.- Lic. Caín Salvador Sánchez Mendoza, Síndico Municipal.- Lic. Salvador Iván Torres Barahona, Secretario del H. Ayuntamiento.- C. Paola Nereyda Guízar Zepeda, Regidora.- C. J. Jesús Blanco Barajas, Regidor.- C. Patricia Azucena Chávez Mendoza, Regidora.- C. Francisco Javier Andrade Barajas, Regidor.- C. Arely López Figueroa, Regidora.- C. Vicente González Barahona, Regidor.- C. Leopoldo Valencia Castillo, Regidor.- C. Marco Antonio Andrade Murillo, Regidor.- Ing. Lorena Esmeralda Díaz Torres, Regidora.- C. Sharim Paulina Tejeda Farías, Regidora. (Firmados).

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027

PRESENTACIÓN

Con fundamentos en los artículos 45, 46, 55, 62, 68 y 71 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 44 fracciones I, II, III, XVI, XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán; 5º, 33 y 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; 64 fracción V, XVIII Y 79 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Contraloría Municipal expide la Norma de Comisiones y Viáticos para los Servidores de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán.

OBJETIVO

Regular las Comisiones Oficiales, a través del establecimiento de lineamientos y criterios que normen la asignación de Comisiones y Viáticos de los Servidores Públicos que laboran en la administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, derivado de las funciones o tareas oficiales a desempeñar, siempre y cuando estas sean en un lugar distinto al de su adscripción.

NORMAS GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Norma es de observancia para las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Municipal.

2. SUJETOS

La presente Norma y tarifas son aplicables a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, que se encuentren en servicio activo en el momento de la comisión.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma, se tomarán en cuenta las definiciones siguientes:

SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER NIVEL: Para efecto de esta norma se considerarán como servidores de primer nivel, los siguientes: Presidenta y/o Presidente Municipal, Síndica y/o Síndico Municipal, Regidoras y/o Regidores, Secretaría y/o Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y/o Tesorera municipal, Contralora y/o Contralor Municipal, Directora y/o Director del DIF Municipal.

SERVIDORES PÚBLICOS DE SEGUNDO NIVEL: Para efecto de esta norma se considerarán como servidores de segundo nivel, los siguientes: Director, Subdirector y Jefes de Oficina y/o Departamento.

SERVIDORES PÚBLICOS DE TERCER NIVEL: Para efecto de esta norma se considerarán como servidores de tercer nivel, los siguientes: el resto del personal.

ADSCRIPCIÓN: Lugar en el que se encuentra ubicada la Unidad Administrativa o el centro de trabajo, y cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de la función del servidor público.

COMISIÓN OFICIAL: Es la tarea o función de carácter extraordinario conferida a los servidores públicos, para que realicen sus actividades en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

OFICIO DE COMISIÓN: Es el documento oficial en el que se consigna el objetivo, funciones, temporalidad y lugar de comisión.

PEAJE: El Derecho que se cubre por vehículos en la utilización de caminos de cuota y puentes ya sean internacionales, federales o estatales.

TARIFA: Lista o tabla en la que se consignan los montos máximos diarios, por niveles de aplicación y de zonas, que se otorgan al personal comisionado por concepto de viáticos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de la dependencia, según su organización interna (Presidencia, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Municipal, Oficialía Mayor, Obras Públicas, etc.)

VIÁTICOS: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por conceptos de combustible, peaje, pasajes, alimentos y hospedaje de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción.

4. GENERALIDADES

1. El ejercicio de la partida 37501.- Viáticos se deben realizar

estrictamente en función de las necesidades del servicio de las unidades Administrativas y de la asignación autorizada en el ejercicio fiscal correspondiente.

2. Los anticipos por conceptos de viáticos otorgados por la Tesorería Municipal a los servidores públicos comisionados deben ser comprobados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, después de concluida la comisión, por lo que no se proporcionarán nuevas ministraciones al observar incumplimiento en esta disposición.
3. No se debe otorgar viáticos sin el oficio de comisión correspondiente en el que se consigne el periodo efectivo de la tarea conferida.

5. COMISIONES

1. Las comisiones oficiales del personal del H. Ayuntamiento, serán invariablemente autorizadas por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en ausencia de ambos podrán ser autorizadas por el Síndico Municipal, Tesorero Municipal, y/o Contralor Municipal.
2. Los servidores públicos facultados, al autorizar las comisiones deberán previamente cerciorarse de que la persona comisionada sea empleada del H. Ayuntamiento y ocupe un puesto cuyas funciones justifiquen la comisión, apegándose a la tarifa y zonificación correspondiente, de conformidad con los anexos 2, 3 y 4.
3. El desempeño de cualquier tipo de comisión oficial deberá notificarse al comisionado mediante el oficio de Comisión firmado por quienes autorizan y su objetivo, funciones, temporalidad y lugar de la comisión.
4. La tesorería Municipal deberá llevar un control secuencial del número de órdenes de comisión emitidas y el importe erogado en cada una de ellas, a efecto de poder informar, cuando se solicite, el total de comisiones efectuadas en el ejercicio y el gasto por concepto de viáticos.

6. VIÁTICOS

I. OTORGAMIENTO

- a) El otorgamiento de viáticos será invariablemente autorizado por la Presidenta Municipal y deberá a través del Oficio de Comisión, asignado debidamente al comisionado por el servidor público facultado que corresponda;
- b) El personal comisionado tiene derecho al otorgamiento de viáticos de conformidad con la tarifa vigente autorizada en los nexos 2 y 3;
- c) La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los trámites del pago, mediante recibo, para su oportuna administración;
- d) Las Unidades Administrativas deberán abstenerse de comisionar u otorgar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier tipo de licencia.

Tampoco en calidad de cortesía, ni como complemento de sueldos o remuneraciones;

- e) Tratándose de comisiones que deban desempeñar en zonas rurales en las que el comisionado tuviera que ausentarse en su centro de trabajo para realizar actividades oficiales, las cuales no le permitan regresar a este dentro del horario de labores, teniendo que efectuar erogaciones por concepto de alimentación y traslado, se asignaran los viáticos correspondientes;
- f) No se otorgarán viáticos si el comisionado, tiene comisiones pendientes de comprobación, que hayan agotado el término de 15 días hábiles, a la conclusión de su comisión;
- g) No se otorgarán viáticos al personal que se traslade de su lugar de adscripción para comparecer a asuntos legales y/o audiencias por su propio derecho, ante la Auditoría Superior de Michoacán, derivadas de procedimientos administrativos de deslinde de responsabilidades y/o quejas y denuncias en su contra; y,
- h) Se otorgarán viáticos al personal que se traslade de su lugar de adscripción para comparecer como representante legal del H. Ayuntamiento a los asuntos legales ante la Auditoría Superior de Michoacán, derivadas de procedimientos administrativos de deslinde de responsabilidades y/o quejas y denuncias en contra del H. Ayuntamiento que se representa.

II. OPERACIÓN DE LA TARIFA

- a) Las cuotas que se señalan en la tarifa de viáticos que se consignan en los anexos 2 y 3, incluyen los gastos por concepto de combustible, hospedaje, alimentación, peajes y pasajes;
- b) En los casos en que coincida la estancia de dos o más localidades en un mismo día, se aplica la tarifa de la localidad en que se pernocte;
- c) Si dos o más personas viajan en el mismo vehículo, solo se autoriza el gasto de transporte para una persona;
- d) Al personal que por necesidades del servicio se le comisione por un tiempo menor de 24 horas y deba regresar el mismo día a su lugar de adscripción, se le deben otorgar las cuotas que se marcan en la tarifa de viáticos consignadas en el anexo 2, las cuales comprenden los conceptos de alimentación, peajes, combustible y pasajes, según sea el caso;
- e) Al personal comisionado por un periodo de tiempo mayor de 24 hrs., deberá otorgársele la cuota correspondiente del anexo 3, por días completos;
- f) Para aquellos casos en que el comisionado utilice vehículo particular para la realización de la comisión, se otorgará el costo del peaje el importe por consumo de gasolina, debiendo anexar los comprobantes;
- g) El hospedaje se debe compartir si son personas del mismo

sexo;

- h) Se deberá entregar combustible al salir a la comisión, y el resto se pagará conforme a los comprobantes requeridos, respetando el gasto de acuerdo con la distancia recorrida; y,
- i) Las tarifas señaladas en los anexos 2 y 3, de la presente Norma, se deben cubrir en moneda nacional conforme a la zona económica de que se trate y a partir de la fecha en que el servidor público desempeñe la comisión.

III. COMPROBACIÓN

1. En virtud de que los servidores constituyen una forma de adquisición de servicios, que los servidores públicos hacen a nombre y por cuenta del Municipio de Coalcomán, Michoacán, la comprobación de los importes erogados por conceptos de viáticos, se deberá efectuar mediante la documentación, que reúna los requisitos fiscales, que expidan las empresas prestadoras de servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. La documentación comprobatoria de viáticos que se tramiten para su pago deberá cumplir como mínimo con lo siguiente.
 - Ser originales.
 - Estar expedidos a nombre del **Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán**, indicando la clave del R.F.C. **MCM-850101JW0**, anotando como domicilio oficial **Palacio Municipal S/N Col. Centro, C. P. 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán**; Régimen Fiscal, **Personas Morales con Fines no Lucrativos y Uso de CDFI, Gastos en General**.
 - Reunir los requisitos fiscales establecidos por las leyes y reglamentos en la materia;
 - No tener tachaduras o enmendaduras.
- 3) La documentación comprobatoria de la comisión efectuada y de los importes erogados por concepto de viáticos será la siguiente:
 - Documentación que reúna los requisitos fiscales, que expidan las empresas prestadoras de servicios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, entregándola debidamente relacionada a la Tesorería Municipal, conforme al Anexo 5.
 - La comprobación se debe realizar de acuerdo con el apartado «Desglose de Erogaciones por Concepto de Viáticos» Anexo 5, adjuntando los comprobantes debidamente relacionados.
 - En el caso de que los viáticos no sean comprobados conforme a lo establecido en la presente Norma, el servidor público comisionado debe reembolsar los recursos correspondientes en los plazos que dichas erogaciones debieron ser comprobados.
 - La entrega de los documentos de la comprobación se debe efectuar en un término máximo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión, debiendo acusar

de recibido la documentación comprobatoria al servidor público que afecto la comisión.

- El servidor público comisionado debe reunir un informe de comisión conforme al Anexo 6, en el que describa los trabajos efectuados en los términos y alcances que previamente le hayan sido fijados, dando respuesta el motivo de la comisión.

IV. PRESCRIPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Michoacán de Ocampo y en sus municipios las acciones para exigir el pago de viáticos devengados a favor de servidores públicos prescribirán en un año, contado a partir de la fecha en que estos fueran ejercidos.

V. SANCIONES

Los servidores públicos facultados para autorizar el desempeño de comisiones y el otorgamiento de viáticos, así como quienes tienen el carácter de comisionados, serán responsables de las irregularidades en que incurran por no observar o contravenir la presente Norma, asíndose acreedores con las sanciones previstas a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Michoacán, y sin perjuicio de aplicar las disposiciones jurídicas correspondientes.

7. COMISIONES Y VIÁTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO AEROLINEAS.

Debido a su carácter de eventualidad, las comisiones de este tipo, así como el otorgamiento de viáticos para el desempeño de estas, deberán autorizarse cuando se justifique el objeto de la comisión y los beneficios que la misma reportará para el municipio, su comprobación se sujetará a los costos establecidos por las aerolíneas, por lo que respecta únicamente al traslado, lo demás se registrará conforme a lo establecido en la presente Norma.

8. COMISIONES Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Debido a su carácter de eventualidad, las comisiones en el extranjero, así como el otorgamiento de viáticos para el desempeño de estas, deberán autorizarse por el Cabildo cuando se justifique el objetivo de la comisión y los beneficios que la misma reportará para el municipio, y su comprobación se sujetará a lo establecido en la presente Norma.

9. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La interpretación administrativa de la presente Norma es materia de la competencia de la Presidenta y la Tesorería Municipal.

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma será responsabilidad de la Contraloría Municipal.

10. VIGENCIA

La presente Norma de Comisiones y Viáticos, entrará en vigor al siguiente día hábil posterior a su aprobación por el Cabildo.

11. ANEXOS

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 1.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN



ORDEN DE COMISIÓN NÚM.

FECHA: 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

NOMBRE DEL COMISIONADO:

PUESTO:

PERCEPCIÓN MENSUAL \$

R.F.C.

COMISIONADO A:

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN:

OBJETO DE LA COMISIÓN:

MEDIO DE TRANSPORTE:

VEH. OFICIAL

LUGAR DE LA COMISIÓN	PERIODO DE LA COMISIÓN		ZONA	CUOTA DIARIA	DÍAS	IMPORTE
	INICIO	TERMINACIÓN				
			I II III			0.00

RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$

 0.00

COMPRUEBO LA CANTIDAD DE \$

REEMBOLSA Y/O ADEUDA \$

 -

PESOS 00/100 M. N.

IMPORTE CON LETRA QUE SE COMPRUEBA

FIRMA DEL BENEFICIARIO (COMISIONADO)

SOLICITA

CONFORME

AUTORIZA

LIC. JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA

C. ANAVEL AVILA CASTREJÓN

TESORERO MPAL.

PRESIDENTA MUNICIPAL

L.G. OMAR ALEJANDRO MORENO BARAJAS

CONTRALOR MUNICIPAL

NOTA: En el apartado de cuota diaria, va la cantidad autorizada según el nivel y la zona, lo que corresponde al importe sería la cantidad de la cuota diaria multiplicada por los días de comisión, ya establecidos por la presente norma.

CONTRALORIA MUNICIPAL

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 2.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN



H. Ayuntamiento 2024-2027
COALCOMÁN
De Vázquez Pallares

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN

TARIFA DE VIÁTICOS PARA PERSONAL COMISIONADO POR UN TIEMPO MENOR DE 24 HORAS Y QUE REGRESE EL MISMO DÍA
(CUOTA DIARIA EN PESOS)

NIVELES DE APLICACIÓN /ZONAS	I	II	III
SERVIDORES PUBLICOS DE PRIMER NIVEL	\$2,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00
JEFFES DE OFICINA Y/O DEPARTAMENTO	\$1,500.00	\$2,600.00	\$3,500.00
RESTO DE PERSONAL	\$1,300.00	\$2,300.00	\$3,200.00

Nota: Las cuotas asignadas serán actualizadas en su momento conforme al índice inflacionario de precios al consumidor.
En caso de que se les suministre el combustible por parte del H. Ayuntamiento, solo incluirá peaje y alimentos, en los casos en que aplique, por lo tanto, disminuirá la tarifa.

LA TARIFA ANTERIOR CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- ✓ Son gastos máximos por persona.
- ✓ Incluye combustible y/o pasaje.
- ✓ Incluye peaje, en los casos en que aplique.
- ✓ Incluye alimentación.

CONTALORIA MUNICIPAL_____

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 3.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE
VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN

TARIFA DE VIÁTICOS PARA PERSONAL COMISIONADO POR UN TIEMPO
MAYOR DE 24 HORAS
(CUOTA DIARIA EN PESOS)

NIVELES DE APLICACIÓN /ZONAS	I	II	III
SERVIDORES PUBLICOS DE PRIMER NIVEL	\$2,800.00	\$3,900.00	\$5,000.00
JEFFES DE OFICINA Y/O DEPARTAMENTO	\$2,200.00	\$3,100.00	\$4,000.00
RESTO DE PERSONAL	\$1,500.00	\$2,500.00	\$3,400.00

Nota: Las cuotas asignadas serán actualizadas en su momento conforme al índice inflacionario de precios al consumidor.
Se incluirá peaje, alimentos, hospedaje y combustible, en caso de que se les suministre el combustible por parte del H. Ayuntamiento, disminuirá la tarifa, según sea el caso.

LA TARIFA ANTERIOR CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- ✓ Son gastos máximos por persona.
- ✓ Incluye combustible y/o pasaje.
- ✓ Incluye peaje.
- ✓ Incluye alimentación.
- ✓ Incluye hospedaje.

CONTRALORIA MUNICIPAL

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 4.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN
ZONIFICACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONAS		
	I	II	III
COLIMA	RESTO DEL ESTADO		MANZANILLO
CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL			CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL
GUANAJUATO		RESTO DEL ESTADO	LEON SAN MIGUEL GUANAJUATO
JALISCO	RESTO DEL ESTADO		GUADALAJARA
MÉXICO		RESTO DEL ESTADO	TOLUCA
MICHOACÁN	RESTO DEL ESTADO	MORELIA URUAPAN L. CARDENAS	
QUERETARO	RESTO DEL ESTADO	QUERETARO	

NOTA: La presente zonificación solo incluye los lugares de mayor incidencia en la asignación de comisiones oficiales a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, por lo que, de existir comisiones a lugares distintos a los asignados, se realizará la homologación correspondiente.

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 5.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN
DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN



M. Ayuntamiento 2024-2027
COALCOMÁN
De Vázquez Pallares

FECHA

DIA	MES	AÑO

RELACIÓN DE GASTOS

COMISIONADO:	PUESTO:
ADSCRITO A:	

DESGLOSE DE EROGACIONES COMPROBADAS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

FECHA	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
TOTAL			\$0.00

COMISIONADO

CONFORME

AUTORIZA

LIC. JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA
TESORERO MUNICIPAL

C. ANAVEL AVILA CASTREJÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. OMAR ALEJANDRO MORENO BARAJAS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL

NORMA DE COMISIONES Y VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, PERIODO 2024-2027.

ANEXO 6.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN



INFORME DE LA COMISIÓN

OBJETO DE LA COMISIÓN:

PRICIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

EVALUACIÓN:

LUGAR Y FECHA:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO CONTRARIO.

COMISIONADO

CONFORME

AUTORIZA

LIC. JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA
TESORERO MUNICIPAL

C. ANAVEL AVILA CASTREJÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.C. OMAR ALEJANDRO MORENO BARAJAS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL